GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 891-2012-GRA/PR

VISTOS:

El Oficio N° 075-2011-Ceprodeh de la Presidenta del Centro de Promoción y Defensa de Derechos Humanos – Arequipa, a través del cual solicita al Gobierno Regional de Arequipa la donación de diversos bienes para apoyar al Centro, y así pueda promover el respecto a los derechos humanos entre los jóvenes y pobladores de barrios marginales, a través de charlas educativas, proyección de videos, expresiones artísticas y culturales que permiten llegar a esos sectores; y,

CONSIDERANDO:

Que, respecto de los Bienes Adquiridos con la Finalidad de ser Donados.- Se ha establecido, en el numeral 1.4.5) de la Directiva Nro. 004-2002/SBN, aprobada por Resolución Nro. 021-2002/SBN - Reglamento para la Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal, "No son objeto de incorporación al Patrimonio de la Entidad Pública: (a) los bienes muebles adquiridos por las Entidades con la finalidad de ser donados de forma inmediata; y, (b) los bienes muebles adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales".

Gobierno Regional de Arequipa – V° B° – Oficina Regional de Administración

Que, asimismo, respecto del Cumplimiento de la Finalidad.- Se señala, que, siendo expresa la norma referida sobre la no incorporación al patrimonio que se adquieren con la finalidad de ser donados, entonces, lo que corresponde es emitir el Acto Administrativo por medio del cual se formalice la entrega de los bienes adquiridos y con ello se cumpla la finalidad para la cual fueron adquiridos. Que, en el presente caso, el detalle de la adquisición de los bienes para ser donados es el siguiente:

O/C	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P.UNIT.	P.T.
4110	01	Bombo	600.00	600.00
4110	01	Trompeta	450.00	450.00
4110	03	Tambor	350.00	1050.00
4110	03	Tarola	200.00	600.00
4111	02	Caja Acústica	540.00	1080.00
4111	01	Amplificador	1,130.00	1,130.00
4111	01	Set Micrófono Vozzey Inalámbrico	150.00	150.00
4026	01	La top	2,750.00	2,750.00
3942	01	Proyector Epson	2,850.00	2,850.00
Total				10,660.00

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA – V° B° – PRESIDENTE

Que, por estas consideraciones, de conformidad con lo regulado en el numeral 3) del inciso b) del artículo 45 de la Ley 27867 / Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar la entrega de los bienes detallados en los considerandos de la presente resolución, los cuales han sido adquiridos por el Gobierno Regional Arequipa, con la finalidad de ser donados al Centro de Promoción y Defensa de Derechos Humanos - Arequipa, representada por su Presidenta María Eugenia Tamayo Chalco.

Gobierno Regional de Arequipa
V° B°
Oficina Regional de Administración

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina Regional de Administración y Área de Control Patrimonial, la elaboración y suscripción del Acta de Entrega y Recepción de los bienes referidos, así como su entrega efectiva.

Artículo 3°.- Establecer que es responsabilidad del Centro de Promoción y Defensa de Derechos Humanos - Arequipa, se cumpla la finalidad de la presente donación.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa a los (25) días del mes de Diciembre del año Dos mil doce.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Gobierno Regional Arequipa
PRESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

®